



Resolución de Secretaría General

N° 171 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 10 AGO. 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado participar conjuntamente con empresas peruanas del sector turismo en la “Feria Luxperience 2015”, a realizarse en la ciudad de Sidney, Mancomunidad de Australia, del 6 al 9 de setiembre de 2015, con el objetivo de promover la comercialización del destino Perú, con énfasis en el destino de lujo, mediante la difusión de las novedades, atractivos, infraestructura turística de lujo disponible y el servicio de alto nivel que ofrece el país;

Que, concluyendo la feria antes señalada, se ha previsto realizar el evento “Capacitación Tour Operadores Australia”, a realizarse en la ciudad de Melbourne, Mancomunidad de Australia, los días 10 y 11 de setiembre de 2015, con la finalidad de brindar información especializada y actualizada de los destinos y circuitos turísticos del Perú, a fin de diversificar nuestra oferta turística, a través de la propuesta de productos turísticos multitemáticos, con especial énfasis en el turismo, cultura y naturaleza, que permitan generar oportunidades de negocios y fortalecer las relaciones comerciales con el sector turístico australiano;

Que, en tal razón, la Directora de Promoción del Turismo de PROMPERÚ, ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de la señora Jennifer Stephanie Pizarro Chizán, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Sidney y Melbourne, Mancomunidad de Australia, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos antes mencionados;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señora Jennifer Stephanie Pizarro Chizán, a las ciudades de Sídney y Melbourne, Mancomunidad de Australia, del 3 al 12 de setiembre de 2015, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Jennifer Stephanie Pizarro Chizán	2 939,00	385,00	7	2 695,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Jennifer Stephanie Pizarro Chizán, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




prom
perú

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)